

LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA

CERTIFICA:

Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el TRECE DE SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2019.(F)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro) a la vista del informe favorable de consignación de la Interventora Acctal., de fecha 10/09/2018 y el informe favorable del Técnico de Fiestas, de fecha 10/09/2018, que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que el Carnaval de Chipiona tiene una identidad propia, ganada a pulso durante el paso de más de treinta años. Considerando, además, que nuestro carnaval está considerado como uno de los más representativos de la provincia gaditana, gracias a la innumerable cantidad de eventos carnavalescos que durante un mes se celebran en la localidad. Y considerando, que nuestra cabalgata sigue siendo, sin lugar a dudas, el gran referente de nuestra popular fiesta, y que acapara una repercusión económica importante para el sector hostelero, se hace necesario abrir la participación ciudadana en un concurso donde se pueda elegir el cartel anunciador. Es éste un concurso en el que suelen participar creadores de toda la geografía nacional, y para ello hay que destinar una cantidad monetaria, como premio al ganador.

Visto el borrador de las Bases reguladoras para participar en el concurso para elegir el cartel anunciador del Carnaval 2019, elaboradas por el área de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona. Visto el Informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 10 de septiembre de 2018, en la aplicación presupuestaria 338-48101 del Presupuesto en vigor del año 2018.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa de aplicación y de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha 09 de noviembre de 2016 a favor de la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto del año 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la Bases reguladoras para participar en el concurso para

elegir el cartel anunciador del Carnaval 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

" BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2019 (del 2 al 10 de marzo).

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de tres obras corriendo de su cuenta los gastos y los medios empleados para su elaboración.

SEGUNDA.- El tema será de libre elección e interpretación del autor, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

TERCERA.- Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por "inédito" que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento, ni haber sido presentado a otro concurso), pudiendo haber sido empleada cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital. en el caso de que hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando la obra retirada de inmediato.

CUARTA.- Se presentarán sin la firma del autor/a, impreso en formato A4 y serán acompañados de un sobre cerrado con un lema, el cual figurará también al dorso del cartel. En el interior del sobre habrá un documento donde deberá hacerse constar: nombre y apellidos, correo electrónico, domicilio y teléfono del autor/a. La plica será únicamente abierta en caso de ser el cartel elegido. Quienes presenten más de un trabajo, observarán estas normas para cada uno de ellos.

QUINTA.- La presentación de los trabajos se hará de cualquiera de las maneras recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2.015, hasta el día 31 de octubre de 2018. Además, habrán de ser enviadas, como fecha última el 25 de octubre de 2018, en formato JPG y TIFF, con una resolución mínima de 300 pp, a la dirección de correo electrónico: rrss@aytochipiona.es.

SEXTA.- Las obras presentadas serán publicadas en la APP "Conoce Chipiona" para una votación popular que estará hasta el 9 de noviembre. Además, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

SÉPTIMA.- Se otorgará un único premio de 700,00 €, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 16 de noviembre de 2018.

OCTAVA.- El cartel original premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

NOVENA.- El jurado estará compuesto por 5 miembros, Designados por la delegación de Fiestas, teniendo en cuenta su vinculación con el carnaval o con las artes plásticas o fotográficas.

DÉCIMA.- El jurado puntuará cada una de las obras presentadas del 1 al 10. Una vez sumadas las puntuaciones de los miembros del jurado, se procederá a sumar 5, 3 y 1 punto respectivamente al primer, segundo y tercer finalistas de la votación popular realizada en la APP "Conoce Chipiona". Tras la suma de las puntuaciones, se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor puntuación. De éstas tres, cada uno de los miembros del jurado dirá cuál de estas descartaría como ganadora. Una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, de forma directa cada miembro del jurado dirá cual es la que votan como cartel ganador.

DECIMOPRIMERA.- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por el Jurado.

DECIMOSEGUNDA.- El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

DECIMOTERCERA.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases".

TERCERO.- Aprobar la convocatoria pública para otorgar el premio del concurso del Cartel anunciador del Carnaval 2019 dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS.

CUARTO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA GENERAL